



COMUNICADO N° 0023-2020-CD/KCP

Estimados usuarios de Kennel Club Peruano,

Somos conscientes de la incertidumbre que causa el no poder declarar las denuncias de servicio o los controles de camadas de ejemplares nacidos durante este periodo, por lo que el CD ha evaluado algunas medidas de carácter administrativo.

Les Informamos que el Kennel Club Peruano dará todas las facilidades que estén a su alcance para que todos los nacimientos, desde su apareamiento, sean debidamente registrados.

Por este motivo hemos decidido hacer dos modificaciones de carácter temporal:

1. La denuncia de servicio se podrá presentar gratuitamente hasta los sesenta (60) días del último salto (antes eran 21 días). Esta norma rige hasta el 30 de abril de 2020.
Recuerde que estas denuncias se pueden hacer vía correo electrónico:
 - a. Si el propietario es el propietario de ambos padres solo indicar el nombre y número de registro del ejemplar y las fechas de servicio.
 - b. Si los propietarios son distintos, deberán descargar el formato de denuncia de servicio de la página web del KCP, llenarlo y firmarlo. En el correo se deberá adjuntar fotos de la denuncia con las firmas de los propietarios y los DNI de los propietarios. Enviar al correo info@kcp.com.pe
2. Los controles de camada se podrán hacer hasta los 90 días (antes eran 45 días), con una preinscripción donde se solicitará, que toda camada que haya pasado el plazo normal de 45 días, envíe fotos de la camada y la madre indicando fecha de nacimiento, número de ejemplares por sexo y color de cada uno de ellos. Dicho documento

servirá de referencia cuando se realice el control físico de la camada, donde se tomarán muestras aleatorias para ADN. Esta norma rige hasta el 30 de mayo de 2020. El correo es info@kcp.com.pe.

3. Los controles de displasia coxofemoral o de luxación de patela de los padres de estas camadas quedan en este momento pospuestos, así como el control racial y apto de cría, dándose prioridad al registro de la camada. Si luego de la evaluación pertinente, a la que obligatoriamente deberán someterse los padres de la camada, existiera algún tipo de rechazo del apto para cría a alguno de los padres, esta restricción será aplicará a futuro y no con la camada registrada.

Los plazos y fechas indicadas estarán sujetos a las disposiciones gubernamentales, cualquier variación se les hará conocer oportunamente.

Lince, 06 de abril de 2020

**CONSEJO DIRECTIVO
KENNEL CLUB PERUANO**